



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Toledo, siendo las 12 horas y diez minutos del **día 9 de junio de dos mil quince**, se reúne en la sede de las Cortes de Castilla-La Mancha la Mesa de Contratación para la contratación del servicio de vigilancia, seguridad y control de las dependencias e instalaciones de las Cortes de Castilla-La Mancha, compuesta por D^a. Justa Molina Camacho, Letrada, quien actúa como Presidenta, D. Francisco Calvo Cirujano, Letrado, D. Luis Eusebio Hernández Sotillo, Interventor, D^a. Pilar Navarro Ortiz, Jefa de Negociado de Administración, y D^a. M^a. Inmaculada Lopez-Menchero García, Jefa de Negociado de Contratación, quien actúa como Secretaria. Excusa su ausencia D. Fernando Ruiz Cristina, Jefe de Área de Administración.

El objeto de la reunión es el estudio de la solicitud de renuncia de la empresa SASEGUR, S.L. y, propuesta de adjudicación, en su caso, del lote nº 1 "servicio de seguridad y vigilancia".

Con fecha 3 de junio de 2015 se requirió, en trámite de audiencia, a la empresa SASEGUR, S.L., cuya oferta se consideraba anormal o desproporcionada, a fin de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP, presentara justificantes de las razones que le permiten prestar servicio en las condiciones ofertadas.

Con fecha 8 de junio de 2015, dicha empresa presenta solicitud de renuncia al procedimiento de adjudicación mencionado, pues manifiesta que en su oferta económica ha detectado un error de cálculo en las horas de servicio, haciendo inviable la prestación del servicio con el importe ofertado según las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda aceptar dicha renuncia y, en consecuencia, excluir de la licitación del lote nº 1 a la empresa SASEGUR, S.L.

A continuación se procede a la valoración de las ofertas admitidas al lote nº 1, de acuerdo con los criterios del Pliego que son los siguientes:

Precio: Máximo 70 puntos (evaluación automática).

Se valorará según se determina en la fórmula de la cláusula 22 del presente Pliego, pero multiplicando el numerador por 70 que es la puntuación máxima que se puede alcanzar y teniendo en cuenta que la oferta económica mínima, como consecuencia de la exclusión de la empresa SASEGUR, S.L., es de 763.752,00 euros.

Mejoras: De 0 a 20 puntos (evaluación automática).

Se valorará el compromiso del licitador de aportar durante todo el plazo de vigencia del contrato (2 años), y sin cargo alguno al precio del contrato, un presupuesto determinado, hasta un máximo de 30.000 € para la realización de mejoras que redunden en beneficio del



CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

servicio. Para valorar este apartado es imprescindible que el licitador indique el importe concreto que se compromete a destinar a tal fin, obteniendo la máxima puntuación (20 puntos) aquél/aquéllos que ofrezca/n una cantidad igual al presupuesto máximo indicado (30.000 €), y calculándose la puntuación del resto de licitadores comparativamente y de forma proporcional en función del importe ofertado por los mismos. Obtendrán 0 puntos en este apartado aquel/aquellos licitadores que no aporten compromiso de destinar presupuesto para tal fin.

En caso de llevarse a cabo las posibles prorrogas anuales previstas en el presente pliego, se entenderá que el presupuesto comprometido para la realización de esta mejora durante la vigencia de cada una de ellas es el correspondiente a la mitad (1/2) del ofrecido inicialmente por el adjudicatario en su oferta para los dos años de vigencia inicial del contrato.

Queda a criterio del Responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación, y en todo caso será necesaria su autorización previa, la determinación de las ocasiones y circunstancias en que proceda utilizar este presupuesto.

Grado de estabilidad en el empleo: Con una ponderación del 10%, este criterio se valorará de 0 a 10 puntos, atendiendo al siguiente desglose por conceptos (evaluación automática):

La puntuación a obtener se otorgará por los siguientes conceptos:

a) Porcentaje de trabajadores en la plantilla de la empresa/entidad con contrato laboral por tiempo indefinido: de 0 a 4,5 puntos, proporcionalmente a dicho porcentaje, obteniendo la máxima puntuación la empresa/entidad que tenga el 100% de la plantilla con contrato laboral indefinido. Este criterio sólo será objeto de valoración cuando las empresas cuenten con un mínimo del 25% de la plantilla con contratos por tiempo indefinido.

En caso de uniones temporales de empresarios el porcentaje resultará de la suma de las plantillas cubiertas con contrato laboral por tiempo indefinido con respecto a la suma total de las plantillas de las empresas que conforman la misma, teniendo en cuenta el porcentaje con que cada una de ellas participa en la unión temporal.

Obtendrán cero (0) puntos aquéllos licitadores que no indiquen exactamente el porcentaje de trabajadores en plantilla con contrato laboral indefinido. Asimismo las uniones temporales de empresarios obtendrán cero (0) puntos en el caso de que alguna de las empresas que integren la misma no indique el porcentaje exacto del número de trabajadores en plantilla con contrato laboral por tiempo indefinido.

b) Compromiso de contratación del nuevo personal que sea necesario para el desarrollo del servicio mediante contrato laboral por tiempo indefinido, indicándose el porcentaje de nuevo personal que se contrataría en dichas condiciones: de 0 a 3 puntos, proporcionalmente al porcentaje señalado, obteniendo la máxima puntuación aquella empresa/entidad que se comprometa a contratar de forma indefinida al 100% del nuevo personal que sea necesario. Para valorar este apartado es imprescindible que el licitador indique el porcentaje de nuevo personal que contratara de forma indefinida. En caso de que no se señale dicho porcentaje, no se otorgará puntuación por este concepto.

c) Compromiso de contratación del nuevo personal que sea necesario para el desarrollo del servicio mediante contrato laboral por servicio determinado, indicándose el





CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

porcentaje de nuevo personal que se contrataría en dichas condiciones: de 0 a 2,5 puntos, proporcionalmente al porcentaje señalado, obteniendo la máxima puntuación aquella empresa/entidad que se comprometa a contratar por servicio determinado al 100% del nuevo personal que sea necesario. Para valorar este apartado es imprescindible que el licitador indique el porcentaje de nuevo personal se compromete a contratar de esta forma. En caso de que no se señale dicho porcentaje, no se otorgará puntuación por este concepto.

En cuanto a la contratación de nuevo personal para el servicio, con respecto a las empresas que hayan propuesto las dos contrataciones, indefinida y temporal, en un porcentaje del 100 por 100 para ambas modalidades, se acuerda no valorar dichas contrataciones, pues en dicho porcentaje las dos modalidades se excluyen una a la otra.

Una vez valorados, de conformidad con lo anterior todos los criterios de evaluación automática, resultan por orden decreciente las puntuaciones que figuran en anexo adjunto al acta.

A la vista de la anterior valoración la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del lote nº 1 a la empresa SERVICE, S.A., por ser la oferta económicamente más ventajosa.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13 horas y 10 minutos y para constancia de lo que se ha tratado se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretaria, certifico.

Justa Molina Camacho

Francisco Calvo Cirujano

Luis Eusebio Hernández Sotillo

Pilar Navarro Ortiz

Inmaculada López-Menchero García



ANEXO

Empresa	Oferta económica	Mejoras	Por. Trab. Plan.	Por. Contra. Trab. F.	Por. Contra. Trab. T.	Total
ALCOR SEGURIDAD, S.L.	36,01	20,00	2,03	3,00	0,00	61,04
ARIETE SEGURIDAD, S.A.	42,70	20,00	3,79	3,00	0,00	69,49
AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.	10,53	20,00	1,70	3,00	0,00	35,23
CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A.U.	44,54	20,00	3,99	0,00	0,00	68,53
CIS COMPAÑIA INTEGRAL DE SEGURIDAD, S.A.	59,67	4,67	4,32	0,00	0,00	68,66
CLECE SEGURIDAD, S.A.U	47,12	20,00	4,50	0,00	0,00	71,62
EULEN SEGURIDAD, S.A.	22,73	20,00	3,73	0,00	0,00	46,46
GESTION ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD, S.L.	66,48	20,00	4,09	0,00	2,50	93,06
GOMSEGUR, S.L.	51,01	20,00	4,36	3,00	0,00	78,37
PROSEGUR ESPAÑA, S.L.	31,75	20,00	3,77	0,00	0,00	55,52
PYCSECA	30,63	20,00	3,67	0,00	0,00	54,30
SABICO SEGURIDAD, S.A.	28,21	20,00	3,56	0,90	0,75	53,42
SALZILLO SEGURIDAD, S.A.	45,28	20,00	3,74	3,00	0,00	72,02
SASEGUR, S.L.						
SECOPSA SEGURIDAD, S.L.	32,79	20,00	0,00	3,00	0,00	55,79
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	25,55	20,00	4,09	0,00	0,00	49,64
SEGUR IBÉRICA, S.A.	31,02	20,00	3,78	3,00	0,00	57,80
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	37,28	20,00	3,46	0,00	0,00	60,74
SEGURSA 2000, S.A.	38,72	10,67	3,95	3,00	0,00	56,33
SERVISE, S.A.	70,00	20,00	4,43	3,00	0,00	97,43
VASBE, S.L.	40,44	20,00	3,04	3,00	0,00	66,48
VETTONIA SEGURIDAD, S.A.	42,15	20,00	4,32	0,00	0,00	66,47
VITEN SEGURIDAD, S.L	45,02	20,00	4,31	3,00	0,00	72,33

Nava

